



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

Nº 246 -2023-GR PUNO/GR

Puno, ..... 13 JUN. 2023.....



**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Expediente N° 9686-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, mediante Oficio N° 001208-2023-D-HR"MNB"PUNO-OPP-JP, solicita demanda adicional de S/ 203,723.00 soles para financiar el pago de gastos de sepelio y luto de personal activo y cesantes de sesenta y ocho resoluciones administrativas; para lo cual se ha evaluado el comportamiento presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, identificando que la meta 110 de la Actividad 3000001: Planeamiento y Presupuesto cuenta con recursos presupuestales de libre disponibilidad de S/ 203,723.00 Soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por consiguiente, previa coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se ha determinado habilitar recursos presupuestales a favor de las Unidades Ejecutoras 411: Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, con cargo a los recursos presupuestales de libre disponibilidad de la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, en el marco de los procedimientos establecidos en el artículo 9° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; por lo que, es





### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 246 -2023-GR PUNO/GR

Puno, ..... 13 JUN. 2023 .....



pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras hasta por la suma de S/ 203,723.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 717-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 203,723.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios; y

Estando al Informe Nº Informe Nº 717-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y A. T., Oficio Nº 001208-2023-D-HR"MNBPUNO-OPP-JP de la Dirección del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902; y

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL



**ANEXO N° 01**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS**  
**EJERCICIO FISCAL 2023**  
**PARA FINANCIAR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	HABILITACION	ANULACION
<b>001</b>					<b>SEDE PUNO</b>		<b>203,723</b>
	02				ACCIONES CENTRALES		203,723
		9001			ACCIONES CENTRALES		203,723
			3999999		SIN PRODUCTO		203,723
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		203,723
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		203,723
<b>411</b>					<b>HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON</b>	<b>203,723</b>	
	02				ACCIONES CENTRALES	127,720	
		9001			ACCIONES CENTRALES	127,720	
			3999999		SIN PRODUCTO	127,720	
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	127,720	
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	127,720	
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN	76,003	
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN	76,003	
			3999999		SIN PRODUCTO	76,003	
				5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	76,003	
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	76,003	
					<b>RESUMEN</b>		
					<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>203,723</b>	<b>203,723</b>
					<b>2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>203,723</b>	<b>203,723</b>
					<b>TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL PUNO</b>	<b>203,723</b>	<b>203,723</b>

